

CAMPAÑAS NACIONALES

AÑO: 2014

OBJETIVO: Verificar el cumplimiento de la normativa vigente.

DENOMINACIÓN: Cereales en copos o expandidos: etiquetado, alegaciones y composición con especial relevancia del hierro.

ASPECTOS SIGNIFICATIVOS	ACTIVIDADES INSPECTORAS		CONTROL ANALÍTICO	
	PROGRAMACIÓN	REALIZADO	PROGRAMACIÓN	REALIZADO
CC.AA Participantes	Asturias Balears Canarias Cataluña Madrid G. Valenciana Ceuta	Asturias Balears Canarias G. Valenciana Ceuta	Asturias Balears Canarias Castilla y León Cataluña Madrid G. Valenciana Ceuta	Asturias Balears Castilla y León Cataluña Madrid G. Valenciana
Nº Productos a controlar	136	101	60	56
Aspectos del Control	Información obligatoria.	Información obligatoria.	Etiquetado. Etiquetado nutricional. Altura de las cifras. Contenido neto. Indicación del lote. Declaración nutricional. Hierro. Calcio. Magnesio. Sodio. Potasio. Fósforo.	Etiquetado. Etiquetado nutricional. Altura de las cifras. Contenido neto. Indicación del lote. Declaración nutricional. Hierro. Calcio. Magnesio. Sodio. Potasio. Fósforo.

A.- ACTUACIONES INSPECTORAS: RESULTADOS GLOBALES DEL CONTROL DE LA INFORMACION OBLIGATORIA DEL ETIQUETADO.

Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:	101	
Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %:	64	63,37
Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %:	37	36,63

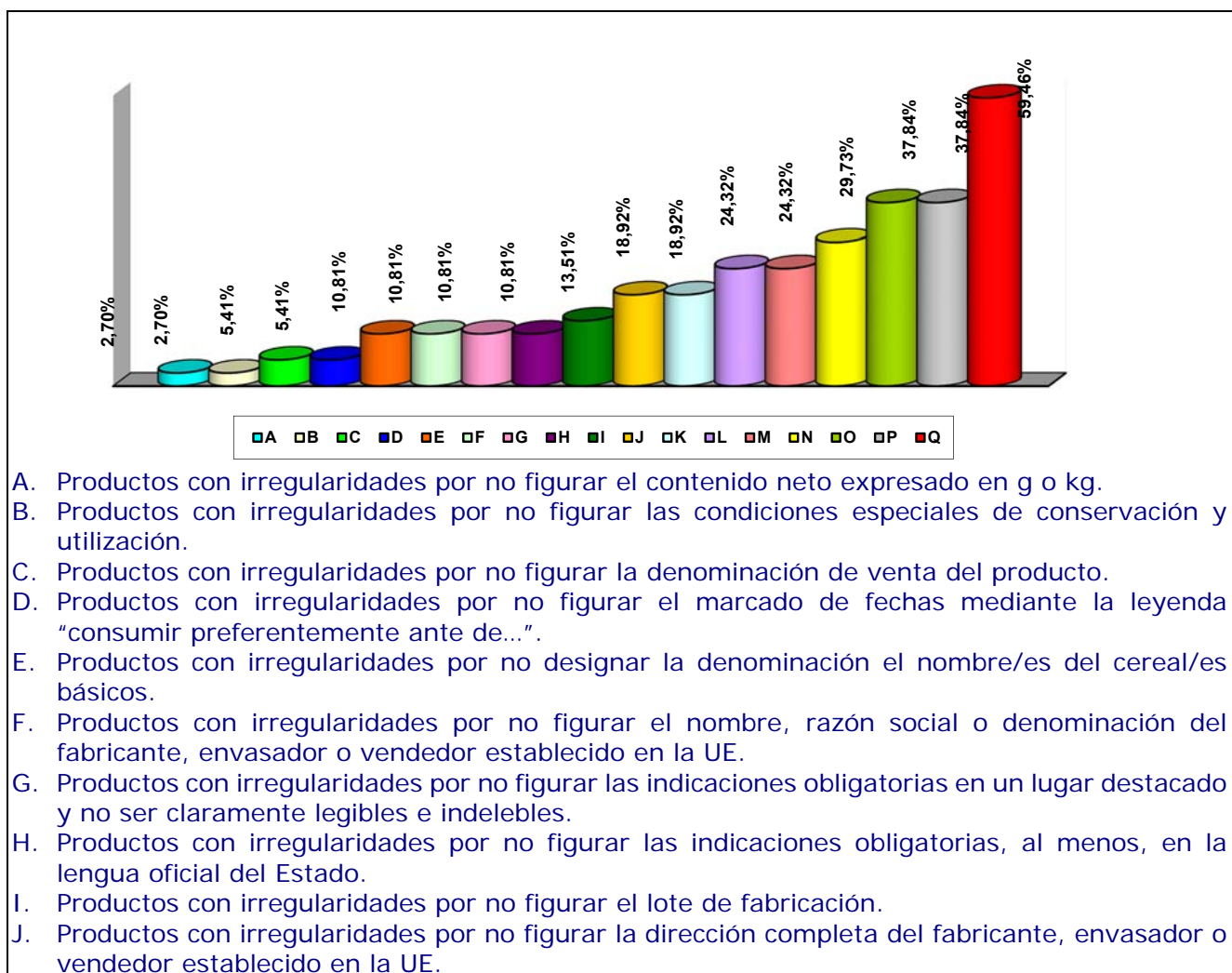
RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS:

Las actuaciones de la inspección sobre el etiquetado recayeron en el control de la **información general**, de la **información nutricional** y de la **información sobre declaraciones nutritivas y de propiedades saludables**.

A.1. ACTUACIONES INSPECTORAS: RESULTADOS DEL CONTROL DE LA INFORMACIÓN GENERAL DEL ETIQUETADO (R.D. 1334/1999)

En el control de la **información general**, las cifras de las irregularidades halladas se sitúan en un intervalo entre el 2,70% y el 59,46%, calculadas estas cifras sobre el total de productos con irregularidades. Cabe destacar que el mayor porcentaje es debido a no figurar con la denominación de venta alguna de las menciones siguientes: Envasado en atmósfera protectora, con edulcorante/es, con azúcar/es y edulcorante/es, contiene una fuente de fenilalanina o un consumo excesivo puede tener efectos laxantes.

Las cifras de las irregularidades encontradas de menor a mayor grado de incidencia, se reflejan en el diagrama siguiente:

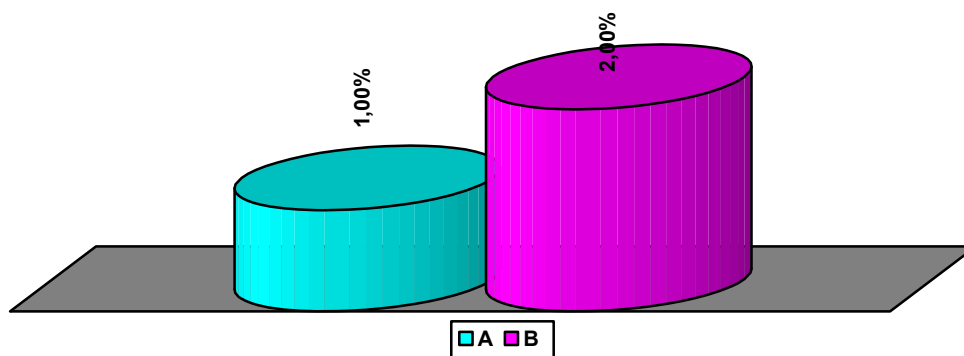


- K. Productos con irregularidades por no figurar los ingredientes con los nombres específicos en orden decreciente al de sus masas.
- L. Productos con irregularidades por no designar la denominación el proceso o procesos característicos de la elaboración de que se trata.
- M. Productos con irregularidades por no figurar la lista de ingredientes precedida de la palabra "ingredientes".
- N. Productos con irregularidades por no figurar el país de origen o procedencia.
- O. Productos con irregularidades porque conteniendo ingredientes de los indicados en el anexo II (RD 1334/1999), no se designan con nombre y categoría, seguido de nombre específico o número CE.
- P. Productos con irregularidades por no figurar en el mismo campo visual las indicaciones de la denominación, cantidad neta y marcado de fechas.
- Q. Productos con irregularidades por no figurar con la denominación de venta, si procede, una de las siguientes menciones: "Envasado en atmósfera protectora", "con edulcorante/es", "con azúcar/es y edulcorante/es", "contiene una fuente de fenilalanina", "un consumo excesivo puede tener efectos laxantes".

A.2. ACTUACIONES INSPECTORAS: RESULTADOS DEL CONTROL DE LA INFORMACION NUTRICIONAL (RD. 930/1992)

En el control de la **información nutricional**, las cifras de las irregularidades halladas se sitúan en un intervalo entre el 1,00% y el 2,00%, calculadas estas cifras sobre el total de productos controlados (100).

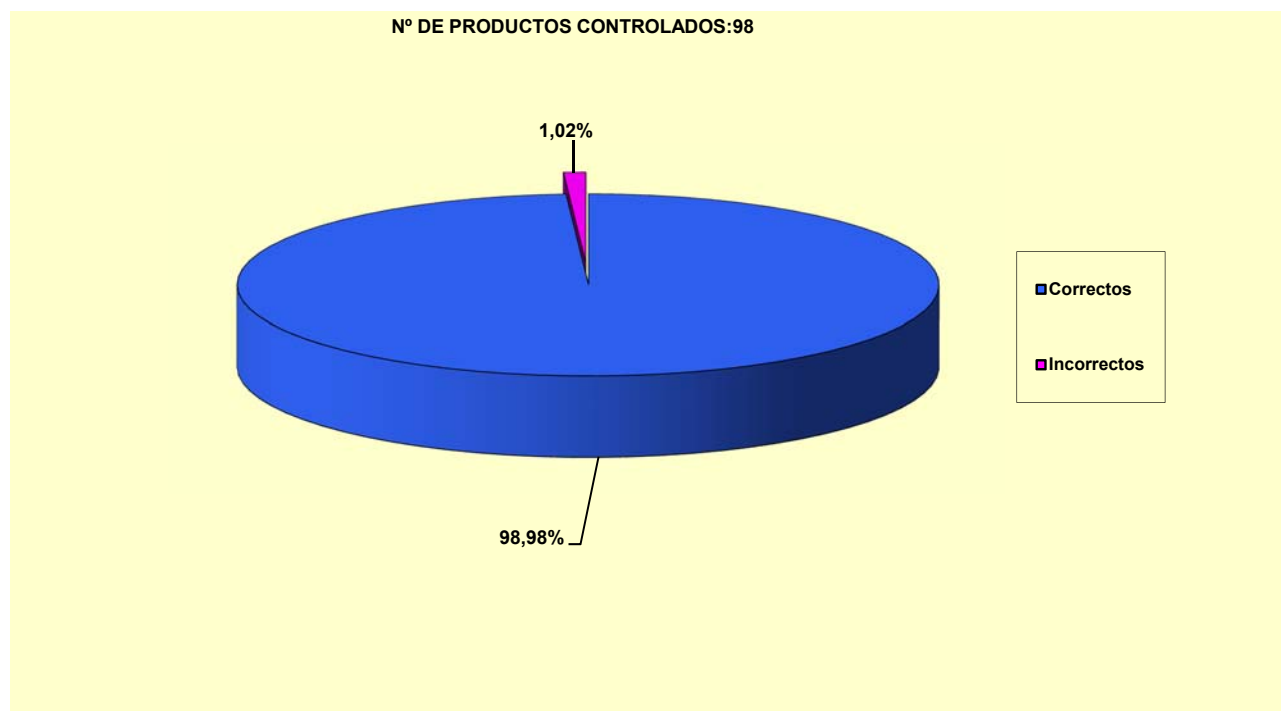
Las cifras de las irregularidades encontradas, se reflejan a continuación:



- A. Productos con irregularidades porque las indicaciones obligatorias del etiquetado de propiedades nutricionales no se expresan, al menos, en la lengua española oficial del Estado.
- B. Productos con irregularidades por no expresar la información por 100 gramos ó 100 mililitros.

A.3. ACTUACIONES INSPECTORAS: RESULTADOS DEL CONTROL DE LA INFORMACIÓN SOBRE DECLARACIONES NUTRITIVAS Y DE PROPIEDADES SALUDABLES (RTO. (CE) N° 1924/2006).

En el control de la información sobre declaraciones nutritivas y de propiedades saludables, el 1,02% han resultado incorrectos por figurar en el etiquetado declaraciones falsas, ambiguas o engañosas que se reflejan a continuación:



CONTROL ANALÍTICO: RESULTADOS

N° DE PRODUCTOS CONTROLADOS:	56	
N° DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %:	52	92,9
N° DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %:	4	7,1

RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS:

En el siguiente cuadro se recogen las determinaciones analíticas realizadas y las que han resultado no conformes.

Determinaciones	Realizadas	No conformes	
	Número	Número	%
Altura de las cifras o tamaño de los caracteres	56		
Calcio	56		
Contenido neto	56	1	1,8
Datos del fabricante	56		
Declaración nutricional	56	1	1,8
Denominación de venta del producto	56		
Etiquetado nutricional: Estructura de la información	56		
Etiquetado nutricional: Información/definiciones	56	3	5,3
Etiquetado nutricional: Presentación cuantitativa	56		
Fósforo	56		
Hierro	56		
Indicación de fecha de caducidad o consumo preferente	56		
Indicación del contenido neto	56		
Indicación del lote de fabricación o envasado	56		
Lista de ingredientes	56		
Magnesio	56		
Modalidades de información del etiquetado nutricional	56		
Potasio	56		
Presentación de la información obligatoria	56		
Presentación en idioma oficial	56		
Sodio	56		

A continuación se resumen las no conformidades detectadas en la presente campaña.

En dos muestras, el contenido en hierro determinado es inferior al valor declarado en su etiquetado, si bien supera el límite establecido para poder hacer la alegación nutricional "Con hierro".

Otra muestra que declara "Enriquecido en calcio", no supera ni el límite ni el valor declarado y por tanto incumple el Reglamento (CE) 1924/2006, relativo a las declaraciones nutricionales y de propiedades saludables de los Alimentos.

Se ha comprobado que en el resto de muestras analizadas, en cuyos etiquetados figura información nutricional referente a contenidos en hierro, sodio, fósforo, potasio y magnesio, los resultados obtenidos en el laboratorio permiten, en su caso, hacer la alegación nutricional pertinente y además se corresponden con los valores indicados en sus etiquetados.

En unos cereales chocolateados, el contenido efectivo tiene un error por defecto superior al doble del error máximo por defecto tolerado.

RECOMENDACIONES:

AL CONSUMIDOR:

El consumidor debe conocer los derechos que le asisten en materia de etiquetado de los cereales en copos o expendidos, para poder optar por la adquisición de los mismos, en aquellos establecimientos que le garanticen una información correcta y alejada de alegaciones que le induzcan a error, tanto por la información reflejada en la etiqueta, como en los carteles o en la publicidad que pueda realizar el comerciante.

AL SECTOR:

Es necesario que el sector implicado en la comercialización de cereales en copos o expendidos tenga un conocimiento exhaustivo de la normativa aplicable a la actividad desarrollada con el fin de observar un estricto cumplimiento de los requisitos que se le imponen en materia de etiquetado. Asimismo, desde su responsabilidad como profesional, están obligados a realizar unas prácticas correctas facilitando al consumidor productos adecuadamente etiquetados, como medio para garantizar una información apropiada.

Nota: Información elaborada en el seno de la Comisión de Cooperación de Consumo